

## Consejo de Coordinación de la Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)

**RESOLUCIÓN NÚM. 004-2023, SOBRE RECOMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN ZONA ESPECIAL DESARROLLO FRONTERIZO (CCDF).**

Lic. **Erodis Diaz**, en condición de Director Ejecutivo del Consejo de Coordinación de la Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF), máxima autoridad en la Institución gubernamental.

**CONSIDERANDO:** Que el **CONSEJO DE COORDINACIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DESARROLLO FRONTERIZO (CCDF)**, fue creado mediante la Ley Núm. 12-21, y tiene por objeto crear una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, que abarca las provincias: Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco, y establecer un marco normativo que disponga las reglas para el otorgamiento de un componente de incentivos a las empresas que se instalen dentro del territorio que comprende la zona especial y la fijación del plazo de vigencia.

**CONSIDERANDO:** Que, en aras de garantizar los objetivos, **el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)**, se ve en la necesidad de adquirir y contratar bienes y servicios acorde a su funcionalidad, procurando la actualización de los equipos tecnológicos, mobiliarios, así como las modificaciones sobre la estructura física de la institución, a los fines de proveer a los usuarios los servicios con la más alta calidad;

**CONSIDERANDO:** Que es necesario que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización, ética y eficacia;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, del 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre del año 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, establece que el sistema de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones se organizara en función del criterio de centralizaciones de las políticas públicas y de las nomas, así como de la descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la

## Consejo de Coordinación de la Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)

transparencia de las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la ley que rige la materia;

**CONSIDERANDO:** Que la intención del Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, no es otra que reglamentar la aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones mediante el establecimiento de principios y normas generales que rigen la contratación integrando además el Sistema de Contratación Pública;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 36 del Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, se instruye a todas las instituciones públicas a crear el Comité de Compras y Contrataciones, observando su composición de manera siguiente: *“Las entidades contratantes en el ámbito del presente Reglamento estructuraran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía en la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de Libre Acceso a la Información”;*

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la organización, conducción, fiscalización, control y ejecución de las modalidades que comprende la Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) de junio del año 2018, mediante la Resolución Núm. 001-2018 y como ultima la Resolución Núm. 003-2020 de fecha a los a los quince (15) días del mes de octubre del año 2020, El Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF), instituyó el Comité de Compras y Contrataciones a los fines de adquirir de manera transparente los servicios y bienes en miras de garantizar un servicio eficiente;

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio del año 2015;

**VISTA:** La Ley Núm. 12-21, de fecha veintitrés (23) de febrero del año 2021, que crea el Consejo de Coordinación de la Zona Especial Desarrollo Fronterizo.

## Consejo de Coordinación de la Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)

**VISTA:** La Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimientos Administrativo, de fecha seis (6) del mes de agosto del año 2013.

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006 y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación dictado mediante Decreto Núm. 766-21.

**VISTO:** El Decreto Núm. 15-17, sobre Control del Gasto Público y pago a Proveedores, de fecha ocho (8) de Febrero del año 2017;

**VISTA:** El acta No. 001-2018, de fecha 20 de junio del año 2018, que instituye el Comité de Compras y Contrataciones Públicas del Consejo de Coordinación de la Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF).

**VISTA:** El acta No.001-2021 sobre recomposición del Comité de Compras y Contrataciones del CCDF.

En el ejercicio de mis facultades como Director Ejecutivo de esta Institución, dictó lo siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** El Comité de Compras y Contrataciones del Consejo de Coordinación de la Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF) queda conformado de la manera siguiente: Operativo de la Dirección Ejecutiva **Sr. Geral Almonte Asistente**, presidente; Encargado del Departamento Financiero **Lic. Francisco Santana**, Miembro; Encargado del Departamento Jurídico **Licda. Paloma Labour Rodríguez**, Miembro; Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, **Lic. Joaquín Cornielle** Miembro; Encargado de Planificación y Desarrollo **Ing. Adamilcar Alicia Reyes**, miembro.

**SEGUNDO:** De conformidad con la normativa legal que rige las compras y contrataciones públicas, el presente Comité de Compras y Contrataciones tiene la responsabilidad de fiscalizar los procesos de compras y contrataciones realizados por la Institución, de designar

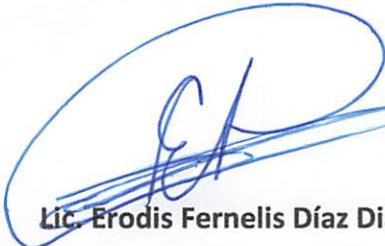
## Consejo de Coordinación de la Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)

los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones, el Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos para evaluar las ofertas. Forma parte integral de esta resolución el **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas (MA-CCC-01)** del 27 de septiembre del 2012, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**TERCERO:** La presente Resolución sustituye la marcada con el **Núm. 001-2021**, de fecha a los diez (10) días del mes de marzo del año 2021 y entrará en vigor de inmediato.

**CUARTO:** Se **ORDENA** al Departamento Jurídica la comunicación de la presente resolución a cada uno de los miembros que componen el Comité de Compras y Contrataciones.

Dada en Santo Domingo Oeste, República Dominicana, en fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**Lic. Erodís Fernelis Díaz Díaz**  
Director Ejecutivo (CCDF)

